



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 25 de agosto de 2021*

**RES. SAGyP N° 260/21**

VISTO:

El TEA A-01-00015877-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Javier Quintana, requirió la adquisición de pasajes y la asignación de viáticos para que conjuntamente con la Consejera Dra. Ana Florencia Salvatelli y la Dra. María Victoria Ricápito, Secretaria Letrada de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la CABA con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Republica Argentina (FOFECMA), asistan a la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el viernes 27 de agosto del corriente a las 15:00 horas (v. Memo 14411/21). Adjuntó a su solicitud la convocatoria y el orden del día a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (v. Adjunto 77611/21).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la autorización del gasto y, en tal sentido, informó que el costo de cada pasaje aéreo asciende a la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) (v. Adjunto 79588/21, 79597, 70601/21 y 79606/21), habiendo solicitado previamente diversas cotizaciones (v. Adjuntos 79588/21, 79589/21, 79590/21, 79591/21, 79594/21, 79592/21, 79611/21. Asimismo, sugirió la asignación en concepto de viáticos de: novecientas (900.-) unidades de compra para el Dr. Quintana, novecientas (900.-) unidades de compra para la Dra. Salvatelli y setecientos ochenta (780.-) unidades de compra para la Dra. Ricápito (v. Nota 4014/21).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de

Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 78620/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a su turno, por Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos sus efectos se acompañan y forman parte integrante de esa resolución. En ese acto se designó como autoridad de aplicación del Régimen aprobado, al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que asentado ello, corresponde resaltar que en el artículo 1° -Objeto- del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 se estipula que “(...) *podrán entregarse fondos por este concepto al personal que se desempeña en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea cual fuera su modalidad de contratación*” y que “*los fondos entregados podrán destinarse a cubrir los siguientes conceptos (...) Viático: es la asignación diaria fija otorgada para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes, en un lugar alejado a más de 50 km. del asiento habitual siempre que se deba permanecer por la noche (...) Pasaje: corresponde a los gastos de traslado en ocasión del cumplimiento de tareas encomendadas en el marco del presente régimen*”.

Que a su vez, en el artículo 4° -Solicitud de Fondos- del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 se estableció que “*la autorización de la misión transitoria referida en el párrafo anterior será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y del/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para el gasto*” y en el artículo 5° -Competencia para la entrega de Fondos- se determinó que “*El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a*

*de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”.*

Que en el caso que nos ocupa, el Consejero Dr. Quintana -en su carácter de Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y representante titular del Consejo de la Magistratura ante el FOFECMA- requirió la asignación de viáticos y pasajes para él, la Consejera Dra. Salvatelli –Consejera, Presidenta de la Comisión de Disciplina y Acusación y representante suplente del Consejo de la Magistratura ante el FOFECMA- y la Dra. Ricápito -Secretaria Letrada de la de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el FOFECMA-, a fin de asistir a una reunión de FOFECMA, por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el monto a asignar sugerido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta adecuado.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10349/2021.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud del Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura que responde a una necesidad manifiesta de este Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00) para la adquisición de tres (3.-) pasajes aéreos -ida y vuelta- para que el Consejero Dr. Francisco Javier Quintana (Legajo: 7575), la Consejera Dra. Ana Florencia Salvatelli (Legajo 2179) y la Dra. María Victoria Ricápito (Legajo: 3811) asistan -en carácter oficial- a la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el viernes 27 de agosto del corriente a las 15:00 horas.

Que asimismo, corresponderá aprobar la asignación en concepto de viáticos de novecientas (900.-) unidades de compra para el Dr. Quintana, novecientas (900.-) unidades de compra para la Dra. Salvatelli y setecientos ochenta (780.-) unidades de compra para la Dra. Ricapito, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo que se ajusta a los parámetros establecidos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo de la Magistratura sea parte, razón por la cual deberá dársele intervención para que reserve y adquiera los pasajes aéreos -de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020- cuyo gasto se autorizará en este acto, se ocupe de las gestiones pertinentes y remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la/las factura/s pertinentes con la conformidad correspondiente.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la/las factura/s y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente. Asimismo, deberá comunicarse, previamente a la liquidación del gasto, con el Departamento de Ceremonial y Protocolo a los efectos de tomar conocimiento de cualquier eventualidad de la presente misión oficial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00) para la adquisición de tres (3.-) pasajes aéreos -ida y vuelta- para que el Consejero Dr. Francisco Javier Quintana (Legajo: 7575), la Consejera Dra. Ana Florencia Salvatelli (Legajo: 2179) y la Dra. María Victoria Ricápito (Legajo: 3811) asistan -en carácter oficial- a la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el viernes 27 de agosto del corriente a las 15:00 horas.

Artículo 2°: Apruébase la asignación en concepto de viáticos de novecientas (900.-) unidades de compra para el Dr. Francisco Javier Quintana, novecientas (900.-) unidades de compra para la Dra. Ana Florencia Salvatelli y setecientos ochenta (780.-) unidades de compra para la Dra. María Victoria Ricápito, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo que se ajusta a los parámetros establecidos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 3º: Establézcase que el Dr. Francisco Javier Quintana, la Dra. Ana Florencia Salvatelli y la Dra. María Victoria Ricápito deberán presentar las rendiciones a los gastos que efectúen, en los términos previstos en los artículos 8º y 9º del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 4º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar y adquirir los tickets aéreos cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución y remitir la/las factura/s pertinente/s con la conformidad correspondiente a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la/las factura/s y la conformidad de los servicios prestados por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo, proceda a efectuar el pago correspondiente. Asimismo, deberá comunicarse, previamente a la liquidación del gasto, con el Departamento de Ceremonial y Protocolo a los efectos de tomar conocimiento de cualquier eventualidad de la presente misión oficial.

Artículo 6º: Publíquese y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Vicepresidencia 1ª de este Consejo de la Magistratura (Unidad Consejero Dr. Quintana) –y por su intermedio a la Dra. María Victoria Ricapito- y a la Unidad Consejera Dra. Salvatelli. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 260/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

